## ACUERDO CNH.04.002/2021 MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE SU CONSEJO CONSULTIVO EN CARÁCTER DE MIEMBROS EXTERNOS PARA EL PERIODO 2020-2022

ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES, ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO Y HECTOR MOREIRA RODRÍGUEZ, Comisionado Presidente y Comisionados integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 25, quinto párrafo, 27, séptimo párrafo y 28, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo párrafo, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, II, III y VIII y 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 48 y 49 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética con autonomía técnica, operativa y de gestión, cuenta con personalidad jurídica y con la atribución de expedir su Reglamento Interno.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, estos deberán contar con un Consejo Consultivo, el cual es un órgano propositivo y de opinión que tiene por objeto contribuir al procedimiento de consulta pública para analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que expidan.

**TERCERO.** Que el 26 de noviembre de 2019 el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió las Reglas de Operación del Consejo Consultivo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2020 siguiente.

**CUARTO.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las citadas Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el 17 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en carácter de miembros externos para el periodo 2020-2022 (en adelante, Convocatoria).

**QUINTO.** Que, en atención a la Convocatoria, se recibieron 20 solicitudes, respecto de las cuales se llevó a cabo un análisis relativo a los requisitos contenidos en las propias Bases, a fin de determinar su pertinencia para el proceso de selección.







1

**SEXTO.** Que, en cumplimiento de la normativa aplicable y de conformidad con las bases y criterios de selección previstos en la Convocatoria, se llevó a cabo la Sesión de Trabajo correspondiente con el fin de determinar a los miembros que con carácter de externos conformarán el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para el periodo 2020-2022, en el entendido de que las instituciones seleccionadas tienen representatividad con sus asociados y miembros y constituirán un apoyo para el desarrollo, planeación, organización e implementación de la regulación.

**SÉPTIMO.** Que en virtud de lo expuesto y tomando en consideración la importancia de dicho órgano propositivo para el proceso continuo de mejora regulatoria y transparencia a la que se encuentran sujetos los procedimientos tendientes a la emisión de regulación por parte de la Comisión, con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética el Órgano de Gobierno de esta Comisión emitió el Acuerdo **CNH.04.002/2021**, en los siguientes términos:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se comunica la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en carácter de miembros externos para el periodo 2020-2022 de las siguientes instituciones destacadas del sector energético y académico, centros de investigación y desarrollo tecnológico, asociaciones que agrupen a Asignatarios, Contratistas, Autorizados con conocimiento y experiencia en el sector de la exploración y extracción de hidrocarburos:

- 1. Asociación de Ingenieros Petroleros de México, A.C.
- 2. Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos, A.C.
- 3. Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Petroleros, A.C.
- 4. Asociación Mexicana de Geólogos Petroleros, A.C.
- 5. Asociación Nacional de Productores de Hidrocarburos, A.C.
- 6. Barra Mexicana. Colegio de Abogados
- 7. Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio, A.C.
- 8. Colegio de Ingenieros Petroleros de México, A.C.
- 9. Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo
- 10. Consejo Nacional de Clústeres Energéticos, A.C.
- 11. El Colegio de México
- 12. Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán. Instituto Politécnico Nacional
- 13. entidad mexicana de acreditación, A.C.
- Facultad de Derecho y Criminología. Universidad Autónoma de Nuevo León
- 15. Facultad de Ingeniería. Universidad Nacional Autónoma de México
- 16. Instituto Mexicano del Petróleo







**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en la Base C. de la Convocatoria, publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

## CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DE 2021

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ROGELIO HERNANDEZ/CÁZARES COMISIONADO PRESIDENTE

ALMA AMÉRICA POPRES LUNA COMISIONADA NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO COMISIONADO

HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ COMISIONADO

Het Mic